DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín ordinario n.º 225
Anuncio **4661/2026**
martes, 24 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales
Badajoz

Anuncio 4661/2026

"Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 2026"

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

Para general conocimiento, se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2026.

Siendo las doce horas y dos minutos del día de la fecha, la Presidenta y titular de la Corporación, doña Raquel del Puerto Carrasco, abrió y presidió la sesión extraordinaria correspondiente al día 19 de noviembre de 2026, con motivo de la aprobación –entre otros asuntos-, de los presupuestos anuales 2027 de la Entidad General y su sector público, así como los documentos vinculados y dependientes.

A la sesión extraordinaria asistieron 26 de los 27 diputados/as que de hecho y derecho conforman la Corporación, entrando a conocer sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto.

En primer lugar, previo dictamen favorable emitido en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, el día 16 de noviembre, el Pleno acordó por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el expediente tramitado por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, relativo a la modificación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación para el ejercicio 2026, por adecuación a la reorganización de 30 de octubre de 2026.

A continuación, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo, en sesión rxtraordinaria urgente celebrada el día 16 de noviembre, el Pleno acordó por mayoría de quince votos a favor de los/las diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y once abstenciones de los/las diputados del Grupo Popular, prestar aprobación inicial al expediente de modificación de la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y su sector público, a propuesta de la Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, según consta en el expediente de la sesión.

Por último y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2026, el Pleno prestó aprobación por mayoría de quince votos a favor de los Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y once votos en contra de los Diputados/as del Grupo Popular, al expediente tramitado por la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, sobre el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2027, y del presupuesto general de la Institución y de los Entes dependientes, así como aprobación de las retribuciones, indemnizaciones y otras asistencias de los corporativos y asignación a grupos políticos; bases de ejecución; plantilla de personal y planes provinciales, siendo adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Conforme el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y vistos los informes de la Intervención Provincial de 13 de noviembre de 2026: Aprobar como referencia, el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 384.556.522,68 € para el ejercicio 2027, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que nos marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

Segundo.- Conforme con los artículos 75 y 75. bis de la LBRL, y vistos los informes del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud el Trabajo de 11 de noviembre de 2026 y de la Intervención de 13 de noviembre de 2026: Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros electos de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, así como las asignaciones anuales a los grupos políticos en los siguientes términos:

1. Retribuciones:

a) Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas por catorce mensualidades:

- Presidencia: 6.274,57 €.
- Vicepresidencias: 5.337,69 €.
- Diputados con dedicación exclusiva: 4.579,92 €.

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: la Presidenta; las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera; los diputados con dedicación exclusiva: El Diputado del Área funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, el Diputado Delegado del Área funcional de Formación y Capacitación para el Empleo, la Diputada Delegada del Área funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, la Diputada Delegada del Área funcional de Bienestar Social y Cooperación Internacional, la Diputada Delegada del Área funcional de Igualdad, la Diputada Delegada del Área funcional de Innovación y Administración Digital, el Diputado Delegado del Área funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, la Diputada Delegada del OAR, el Diputado Delegado del OAPLU_RESTAURA y el Vicepresidente del Consorcio PROMEDIO.

b) La dedicación parcial, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima:

1. Dedicación al cargo 70%: 3.205,94 €, el Diputado Portavoz del Grupo Popular.
2. Dedicación al cargo 25%: 1.144,98 €, el Diputado Delegado del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia.

Todas ellas conllevarán la consiguiente afiliación, alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social y estarán sujetas a las retenciones correspondientes.

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras administraciones públicas, siempre que no se perciban por la administración de procedencia.

Las cantidades referidas anteriormente serán actualizadas experimentando el mismo porcentaje de incremento y, con los mismos efectos temporales, que las leyes de presupuestos, o normas equivalentes, puedan establecer para el personal al servicio del Sector Público.

2. Otras asistencias.

a) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial percibirán en concepto de asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias, 300,00 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno no tendrán derecho a indemnización.

b) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes sesiones las siguientes indemnizaciones:

1. Al Pleno de la Corporación, 400,00 € por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia la celebración de plenos extraordinarios.

2. A las comisiones informativas 200,00 € por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de 3 asistencias por mes.

c) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de los órganos colegiados superiores de gobierno de los organismos autónomos y consorcios que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, 375,00 € brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

3) Asignación a grupos de diputados.

Para las distintas actividades que desarrollen los grupos de Diputados que están representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico citado y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

I. Un componente fijo idéntico para todos los grupos por importe de 800,00 €.

II. Un componente variable en función del número de diputados por un importe de 1.570,00 € por cada Diputado Provincial.

En el supuesto de que algún grupo político sufriera una modificación que influyera en el número de grupos existentes en la corporación, el importe a percibir por el nuevo grupo se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103. bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013 y, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y vista cuanta documentación obra en el expediente:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2027, comprensivo de:

1.- El presupuesto de la Entidad General, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en doscientos sesenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil euros (262.697.000,00 €) tanto en su estado de ingresos como en su estado de gastos.

2.- El presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en veinticinco millones quinientos veintisiete mil (25.527.000,00 €) tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de gastos.

3.- El presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su estado de gastos e ingresos en dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cien euros (2.442.100,00 €).

4.- El presupuesto del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su estado de gastos e Ingresos en dos millones trescientos veinticinco mil trescientos veinticinco euros (2.325.325,00 €).

5.- El presupuesto del Consorcio provincial para la Prevención y Extinción de Incendios –CPEI-, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su estado de gastos e Ingresos en treinta y un millones veinticinco mil ciento setenta euros (31.025.170,00 €).

6.- El presupuesto del Consorcio de Servicios Medioambientales –PROMEDIO-, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su estado de gastos e Ingresos en sesenta y un millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis con treinta céntimos (61.419.156,30 €).

B) Aprobar el estado de consolidación del presupuesto general de la entidad sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades, así como los anexos a dicho presupuesto general.

C) Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general de la entidad y de sus organismos autónomos para el año 2027, aplicables para la Diputación Provincial y todos los organismos autónomos dependientes de la misma, teniendo carácter residual para los Consorcios integrados en el perímetro de consolidación.

D) Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio 2027, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

E) Declarar no disponibles los créditos siguientes en la entidad general de conformidad con el Informe de la Intervención General que consta en el expediente:

a. Los correspondientes a las previsiones de incremento del 5,5% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2027 o norma de aplicación y venga dichos incrementos previstos en la misma por un importe de 5.352.240,81 €, conforme se acompaña en la documentación del presupuesto y se informa por la Intervención.

b. Los correspondientes a los gastos que aparecen financiados con subvenciones finalistas, de los que o bien, no se tiene resolución aun o bien se detecte una sobre

c. financiación, y en tanto no sean recibidas las resoluciones administrativas que permitan ejecutar el gasto.

F. Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que, durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado.

G. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el presupuesto general, el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y el resto de los documentos legalmente procedentes y, remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, ó Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la plantilla, según dispone el artículo 127 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOP, junto con el resumen del presupuesto.

Cuarto.- De conformidad con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 33 de la LBRL:

Autorizar y disponer el gasto en la Entidad General:

a. La plantilla de personal por importe de: 60.589.382,38 €, menos la parte que se haya declarado no disponible.

b. Las aportaciones a los grupos políticos para 2027.

c. Las aportaciones al Sector Público Provincial por los siguientes importes:

a. OAR: 1.363.000,00 €.

b. Restaura: 1.287.965,00 €.

c. PT: 2.399.100,00 €

d. Promedio: 8.200.000,00 €.

e. CPEI: 25.380.788,00 €.

Quinto.- De conformidad con el artículo 103 bis de la LBRL, y vista la documentación obrante en los diversos expedientes y los informes a los diferentes presupuestos que conforman el consolidado emitidos por el Área de Recursos Humanos de la Diputación:

Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus organismos autónomos, y publicarla en la sede electrónica de la Corporación y en el BOP en el plazo de 20 días.

Dicha masa salarial del personal laboral, se resume en el siguiente cuadro:

Año	2027
Entidad	Presupuesto
Diputación	4.770.835,93 €
OAR	587.000,00 €
Patronato tauromaquia	0,00 €
Restaura	0,00 €

Sexto.- De conformidad con el artículo 17.2 de la LGS y 33.2.d) de la LBRL: Aprobar los planes provinciales implícitos en los estados de gastos del presupuesto 2027, e integrados en el anexo de transferencias y subvenciones de citado presupuesto.

Séptimo.- La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, realizará los trámites que competan, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos a las Áreas competentes en la materia.

No habiendo más asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario, la Presidenta levantó la sesión plenaria a las trece horas y cuarenta y dos minutos del día señalado al principio, quedando reflejados enunciativamente los acuerdos de carácter decisorio adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2026, a efectos de publicación oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y como muestra del compromiso de la Diputación de Badajoz con la eliminación de barreras de comunicación y la accesibilidad, durante la retransmisión por streaming de la sesión plenaria, estuvieron presentes intérpretes de lengua de signos, para facilitar su emisión online, a través de las redes sociales o por el canal de YouTube de la Institución Provincial.

Con el mismo objetivo, el Acta de la sesión plenaria será transformada en documento de lectura fácil, y publicada en la Web Institucional, para garantizar la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS de la Agenda 2030 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Secretaria General en funciones, María Fernanda Rubio Cortés.